

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERÍA, (RE-ST) DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA - OFEP.

VISTOS:

Mediante el Informe Técnico INF/UAF/N° 080/2024 de 24 de abril de 2024, la Unidad Administrativa Financiera, solicita la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería (RE-ST) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, conforme el objeto que dispone la indicada Ley.

Que, el Artículo 2 de la mencionada Ley, establece que los sistemas que se regulan son: a) para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto; b) para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada; y c) para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

Que, el Artículo 3 de la señalada normativa dispone que los: *"Sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del Sector Público, sin excepción"*; el Artículo 20, inciso c) establece como atribución de los órganos rectores: *"Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica"*.

Que, el Inciso a) del Artículo 20 de la Ley N° 1178, señala como atribución básica de los órganos rectores, emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema; Asimismo, el Artículo 27, dispone que: *"cada entidad del sector público elaborará los Reglamentos Específicos en el marco de las normas básicas dictadas por los Órganos Rectores, para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley, y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación"*.

Que, el Parágrafo I del Artículo 15 de la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, misma que forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y que contribuirá al fortalecimiento de las empresas públicas.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
008/2024
La Paz, 30 de abril de 2024**

Que, el Artículo 2 de la Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado, que comprende el conjunto de principios, normas y procedimientos vinculados con la electiva recaudación de los recursos públicos y de los pagos de los devengamientos del Sector Público, así como la custodia de los títulos y valores del Sistema de Tesorería del Estado.

Que, el Artículo 4 de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado, dispone que: *"las presentes normas básicas son de uso y aplicación obligatorios para todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3° y 4° de la Ley 1178, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de quienes participan en los diferentes procesos"*.

Que, el Artículo 7 de la misma norma en el inciso b) dispone que el nivel operativo del Sistema de Tesorería del Estado, a cargo de las tesorerías del sector público descritas en el Artículo 6° de las normas básicas señaladas, tiene las atribuciones de: *"Elaborar, emitir y difundir sus reglamentos específicos (compatibilizados o evaluados por el órgano rector) en el marco de las normas básicas; y realizar el control y seguimiento de su aplicación"*.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinas, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 013-2018 de fecha 12 de junio de 2018, aprobó los Reglamentos Específicos Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Sistema de Contabilidad Integrada y Sistema de Tesorería de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública-OFEP.

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 2 de enero de 2024, aprobó el Manual de Puestos 2024, así como el Manual de Organización y Funciones MOF.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INF/UAF/N° 080/2024 de 24 de abril de 2024, emitido por la Unidad Administrativa Financiera, concluye señalando:

- Como necesaria la modificación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, emergente de la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 02 de enero de 2024, que aprueba el Manual de Puestos 2024, en el que se estableció como una de las funciones continuas en el POAI del Profesional Financiero dependiente de la Unidad Administrativa Financiera, realizar la revisión y ajustes del RE-ST, distinta a la que se encontraba prevista en el actual Reglamento aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/No. 013-2018 de fecha 12 de junio de 2018



- Como consecuencia de esta modificación, la operatividad de la entidad y la comparación realizada el modelo referencial del RE-ST, emitido por el Órgano Rector, resulta necesaria la modificación de los Artículos 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 conforme se tiene propuesto en el Cuadro N° 1 del informe
- Habiéndose cumplido con la remisión del proyecto del RE-ST al Órgano Rector - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su compatibilización con la emisión de la Nota externa cite CAR/OFEF/DGE N° 0124/2024 adjuntando el proyecto de norma, esta Cartera de Estado a través de su Dirección General de Normas y Gestión Pública se ha pronunciado mediante Nota cite MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 234/2024, que señala la compatibilidad de las modificaciones propuestas con las Normas Básicas que rigen el sistema de Tesorería.
- Correspondiendo dejar sin efecto el anterior, aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/No. 013-2018 de fecha 12 de junio de 2018.

Que, en atención a lo dispuesto por el del Art. 7 del actual Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, el mismo *"..podrá ser revisado y en su caso actualizado por la Unidad Administrativa Financiera, como resultado de la evaluación de su aplicación y/o cuando el Órgano Rector modifique las normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado"*; al respecto, se llega a establecer que emergente de la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 02 de enero de 2024, se aprobó el Manual de Organización y Funciones, Manual de Puestos 2024 de la OFEP, como consecuencia de lo cual se definen los Programas Operativos Anuales Individuales de los servidores públicos de la OFEP, afectando ello a las funciones y resultados del Profesional Financiero dependiente de la Unidad Administrativa Financiera, siendo necesaria la modificación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, toda vez que en el Artículo 7 se referencia a un responsable distinto a lo dispuesto en el POAI.

Que, de acuerdo a la comparación realizada con el modelo referencial emitido por el Órgano Rector y la operatividad de la entidad, se evidencia la necesidad de la modificación y complementación de los Artículos 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15, 16, 17, 18 y 19; consecuentemente corresponde la aprobación de un nuevo Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.

Que, habiéndose cumplido con la remisión del proyecto del RE-ST al Órgano Rector - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su compatibilización con la emisión de la Nota externa cite CAR/OFEF/DGE N° 0124/2024 adjuntando el proyecto de norma, esta Cartera de Estado a través de su Dirección General de Normas y Gestión Pública se ha pronunciado mediante Nota cite MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 234/2024, que señala la compatibilidad de las modificaciones propuestas con las Normas Básicas que rigen el Sistema de Tesorería.

Que el Informe Legal INF/DAJ N° 0041/2024 de 30 de abril de 2024, concluye lo siguiente: *"1) Corresponde aprobar el nuevo Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, emergente de las modificaciones establecidas en la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 02 de enero de 2024, que aprueba el*



Manual de Puestos 2024 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.; 2) Resulta necesario abrogar la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 013-2018 de fecha 12 de junio de 2018, quedando vigente el resto de la Resolución Administrativa".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

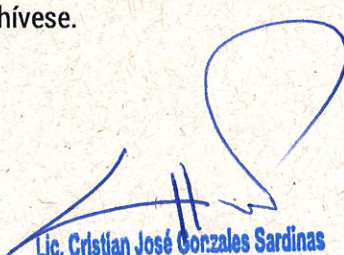
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería, documento que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución, en base a lo expresado en el Informe INF/UAF/N° 0080/2024 de 24 de abril de 2024 e Informe Legal INF/DAJ N° 041/2024 de 30 de abril de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – ABROGAR la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Tesorería, establecida en la Resolución Administrativa OFEP/N° 013-2018 de fecha 12 de junio de 2018, quedando vigente el resto de la Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO. - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Cristian José Gonzales Sardinas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP

CC: OFEP
DAJ
RVB/REVC